



RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE

(Mayo 06 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.636.477, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.636.477, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2044, GRADO 11, en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 2020 al 8 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución 424 del 4 de diciembre de 2020, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.636.477, a partir del 4 de diciembre de 2020 y hasta cuando surta efecto la convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo.

Que, mediante Resolución 086 del 5 de abril de 2021, se acepto renuncia a la señora ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.636.477, al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2044, GRADO 11 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 9 de abril de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 3.213.902.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.636.477, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ
CEDULA:	1.013.636.477
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11
FECHA DE INGRESO:	4/12/20
FECHA DE RETIRO:	8/04/21
SALARIO BASICO:	3.211.673
TOTAL DÍAS LABORADOS	125
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	3
DIAS DE VACACIONES	7
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	125
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 8 DE ABRIL DE 2021	390.307
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 8 DE ABRIL DE 2021	401.459
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 8 DE ABRIL DE 2021	749.390
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 8 DE ABRIL DE 2021	557.582
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 8 DE ABRIL DE 2021	1.115.164
DEVENGADO	3.213.902

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	84.000
ICBF	62.900
FONDO NACIONAL DE AHORRO	267.800
TOTAL CONTRIBUCIONES	414.700
NETO A PAGAR	3.213.902

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 3.213.902.00) M/CTE, a ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.636.477, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06** días de mayo de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
 Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Reviso: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------